



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 061 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

06 MAYO 2015

VISTO:

Informe N° 0148-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 277-2015-OPP/MPJB emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 16,300.00 nuevos soles, peticionado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Informe N° 319-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de Mayo del 2015, para cubrir los gastos que irroguen las *Actividades por el Día de la Madre – Año 2015, sin embargo conforme el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 06 de Mayo del 2015, se ha dispuesto otorgar el presente encargo a favor del CPC. Cristhian Javier Catacora Poma.*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 0148-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 16,300.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto por *Actividades por el Día de la Madre – Año 2015.*

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.



